



REF: APRUEBA PRORROGA DE AUTORIZACIÓN  
SUSCRITA ENTRE EL PARQUE  
METROPOLITANO DE SANTIAGO Y  
COMUNICACIONES MELILLI GROUP LTDA.  
(ALUCINÓGENA LTDA.).

RESOLUCIÓN EXENTA N° 627 /

SANTIAGO, 10 ABR 2017

**VISTO:**

- a) La autorización de fecha 14 de septiembre de 2016, suscrita entre el Parque Metropolitano de Santiago y COMUNICACIONES MELILLI GROUP LTDA. (ALUCINÓGENA LTDA.);
- b) La Resolución Exenta N° 2.443, de fecha 06 de octubre de 2016, del Parque Metropolitano de Santiago que aprueba autorización suscrita entre el Parque Metropolitano de Santiago y COMUNICACIONES MELILLI GROUP LTDA. (ALUCINÓGENA LTDA.);
- c) La prórroga de autorización de fecha 24 de noviembre de 2016, suscrita entre el Parque Metropolitano de Santiago y COMUNICACIONES MELILLI GROUP LTDA. (ALUCINÓGENA LTDA.);
- d) La Resolución Exenta N° 3441, de fecha 30 de diciembre de 2016, del Parque Metropolitano de Santiago que aprueba Prorroga hasta el 31 de marzo de 2017.
- e) La Resolución Exenta N° 6620 de fecha 13 de octubre de 2016, Ministerio de Vivienda y Urbanismo que deja sin efecto Resolución Exenta N° 4488 de 2012 y autoriza al Director del Parque Metropolitano de Santiago, para celebrar los actos y contratos que permiten la explotación comercial e industrial de este Servicio.
- f) La Resolución N° 1.600 de fecha 30 de octubre de 2008, de la Contraloría General de la República sobre exención de Toma de Razón;
- g) Las Facultades y atribuciones contempladas en el D.S. N° 891 de 1966 del Ministerio del Interior, lo indicado en el artículo N° 13 de la ley 16.582 de 1966, las Resoluciones N° 11 de 30 de Junio de 1976 y N° 1072 de 03 de Julio de 1980, ambas de la Dirección del SERVIU Metropolitano, y el Decreto Supremo N° 47 del 31 de Agosto del 2015 del Ministerio de Vivienda y Urbanismo.

**R E S U E L V O**

- 1° Apruébase, nueva prórroga en todas sus partes, de acuerdo al inciso 3° de la prórroga suscrita entre el Parque Metropolitano de Santiago y COMUNICACIONES MELILLI GROUP LTDA. (ALUCINÓGENA LTDA.), de fecha 24 de noviembre de 2016, que para todos los efectos legales forma parte integrante de la presente Resolución Exenta.
- 2° La Autorización comenzará a regir a contar de esta fecha, hasta el 30 de diciembre de 2017.

**ANÓTESE Y COMUNÍQUESE**



**MAURICIO FABRY OTTE**  
Médico Veterinario  
Director

Parque Metropolitano de Santiago



AMS/CFB/rlm.-

**DISYRIBUCIÓN:**

Interesados (c/a original). Domicilio: Av. Los Leones N° 2532, Comuna de Providencia y Ciudad de Santiago.  
División Jurídica PMS (c/a original);  
Departamento Finanzas PMS (c/a)  
Sección Tesorería PMS (c/a)  
Marketing, Comunicaciones y SIAC PMS (c/a)  
Sección Seguridad P.M.S.  
Oficina de Partes P.M.S.